

ACUERDO No. 009 DE 2021
(23 de abril de 2021)

“Por el cual se autoriza y se aprueba la creación del Rubro Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se autoriza un traslado presupuestal con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal de 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM–,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le otorga el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y de conformidad en lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No 003 de 2017

y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2021 fue aprobado según Acuerdo de Consejo Directivo No 013 de noviembre 26 de 2020.

Que el Acuerdo No. 006 del 23 de abril de 2021 el Consejo Directivo aprobó la armonización de la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM "HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO" conforme al clasificador auxiliar Programático del Departamento de Planeación Nacional -DNP.

Que el Acuerdo No 007 del 23 abril de 2021, el Consejo Directivo aprobó la armonización de la estructura de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia fiscal 2021, acorde con la estructura del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023

Que el numeral 6 del artículo 13 del del Acuerdo N° 003 de 2017, establece: “6. **VIGENCIA EXPIRADA:** Es un traslado presupuestal que se hace para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado en la vigencia correspondiente. Para este caso se deberá crear el rubro presupuestal identificado con la leyenda "Pasivo exigible -vigencias expiradas" aprobado mediante Acuerdo por el Consejo Directivo.

El área de la Corporación que presentase esta modificación deberá demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones del incumplimiento de la obligación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar”.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo N° 003 de 2017 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación, dentro de las cuales está la figura de vigencia Expirada.

Que el Director General de la Corporación presento al Consejo Directivo la necesidad de hacer un traslado presupuestal de gastos de inversión de la vigencia 2021 con la respectiva justificación técnica, económica, jurídica y financiera y la certificación de cumplimiento de todos los requisitos legales para que se configure una vigencia expirada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos objeto del traslado por valor de \$ 3.926.666.100 se encuentran disponibles y libres de toda afectación.

Que, en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese y apruébese la creación del Rubro Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas en el presupuesto de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la vigencia fiscal 2021 así:

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO
		INVERSION
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
3205	320504	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres-pasivo exigible vigencias expiradas

ARTICULO SEGUNDO: Contraacreditar la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.926.666.100) M/CTE**, así:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
		INVERSION	
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	
3205	320502	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres	3.926.666.100
		TOTAL CONTRACREDITO	3.926.666.100

ARTICULO TERCERO: Acreditar los recursos de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo en el siguiente rubro de gastos de inversión, así:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
		INVERSION	
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	
3205	320504	Gestión del conocimiento y Reducción del Riesgo de desastres-pasivo exigible vigencias expiradas	3.926.666.100
		TOTAL CREDITO	3.926.666.100

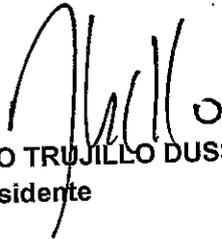
ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 13° del Acuerdo N° 003 de 2017, córrase traslado a quien ejerce el control disciplinario de la Corporación a efectos de establecer presuntas responsabilidades frente a lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) justificación técnica, económica, jurídica, financiera, certificación de cumplimiento de todos los requisitos legales para que se configure una vigencia expirada; II) certificación de disponibilidad de recursos libres de afectación, suscritas por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, Subdirección Administrativa y Financiera y Dirección General de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo